

La política ambiental de México ante la agenda internacional de desarrollo sostenible

Brenda Fabiola Chávez Bermúdez

RESUMEN:

El propósito de este artículo es vislumbrar los acuerdos internacionales que surgieron con motivo de la Agenda Post 2015, un trabajo de la comunidad internacional para que una vez vencido el plazo de los Objetivos del Desarrollo del Milenio, se contara con nuevas perspectivas de desarrollo que incluyera la visión de los Derechos Humanos.

De este manera se enumeran los acuerdos internacionales más relevantes que se han dado en los últimos años en referencia al tema de desarrollo sostenible, con especial énfasis en los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el Acuerdo de París y lo que sigue después de esta Cumbre de la Convención, Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, en la 21^o Conferencia de las Partes, de relevancia total en este año en que se acorta a un decenio, el tiempo que se dio para el cumplimiento de la Agenda 2030.

Esta década que ha comenzado con una pandemia que ha puesto al mundo de cabeza y ante la cual nos hemos cuestionado sobre el desarrollo que hemos tenido y de qué vale ante un enemigo invisible que la mayoría de los países no ha sabido cómo afrontar. Pues bien, en este plazo, personas expertas en el área de las ciencias, líderes mundiales y organizaciones de

la sociedad civil, consideran que es lo que nos queda de tiempo para poder hacer algo a fin de detener un aumento de temperatura a un punto con riesgos soportables para la humanidad.

Posteriormente, se plantean las responsabilidades que tiene México para tender hacia un desarrollo sostenible, en específico con la responsabilidad que adquirió en el derecho internacional en referencia al combate al cambio climático y lo que se espera en la comunidad internacional acerca de su plan de acción, pues el estado mexicano participó activamente en el proceso de diseño de la Agenda 2030.

Agenda 2030, Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS

Se adoptaron por la Asamblea General de las Naciones Unidas tres meses anteriores a la reunión de las Partes en la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC). La importante Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que entró en vigor en 2016 resume en 17 objetivos, los elementos esenciales para un desarrollo que atienda las demandas urgentes más sentidas en todos los estados, a través de la ejecución de “un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que también tiene la intención de fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia.”¹ Con objeti-

* Doctora en Derecho por la Universidad Juárez del Estado de Durango; Profesor-Investigador adscrita al Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UJED, miembro del Sistema Nacional de Investigadores Nivel I, Perfil Deseable PRODEP. Catedrática de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UJED.

1. ONU, Objetivos de Desarrollo Sostenible, en línea <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2015/09/la-asamblea-general-adopta-la-agenda-2030-para-el-desarrollo-sostenible/>, consultada el 24 de junio de 2020.

vos concretos de erradicar la pobreza, lograr la inclusión, acciones para el medio ambiente y la igualdad de género.

Estos objetivos vienen a superar lo planteado por los Objetivos del Milenio. Al tener una visión en derechos humanos, es una plataforma de acción para lograr la equidad y la inclusión con la participación de todos los sectores, comunidad internacional, líderes gubernamentales, sector privado, academia y sociedad civil.

A partir de este año 2020, restan 10 años para concretar las metas planteadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y se precisa darle seguimiento oportuno por cada Estado parte para el correcto avance hacia el desarrollo sostenible.

En septiembre de 2019, se efectuó una cumbre donde resultaron compromisos para *movilizar la financiación, mejorar la aplicación a nivel nacional y reforzar las instituciones para lograr los Objetivos en la fecha prevista, el año 2030*:

El Secretario General de las Naciones Unidas hizo un llamamiento para que todos los sectores de la sociedad se movilicen en favor de una década de acción en tres niveles: **acción a nivel mundial** para garantizar un mayor liderazgo, más recursos y soluciones más inteligentes con respecto a los Objetivos de Desarrollo Sostenible; **acción a nivel local** que incluya las transiciones necesarias en las políticas, los presupuestos, las instituciones y los marcos reguladores de los gobiernos, las ciudades y las autoridades locales; y **acción por parte de las personas**, incluidos la juventud, la sociedad civil, los medios de comunicación, el sector privado, los sindicatos, los círculos académicos y otras partes interesadas, para generar un movimiento imparable que impulse las transformaciones necesarias.²

Cada entidad de las Naciones Unidas se ha encargado de darle seguimiento y realizar sus acciones con énfasis en los Objetivos de la Agenda 2030 de acuerdo a sus funciones, como es el

2. Organización de las Naciones Unidas, Objetivos de Desarrollo Sostenible, La Agenda para el Desarrollo Sostenible, en línea: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/development-agenda/>, consultada el 24 de junio de 2020.

caso de la entidad ONU Mujeres que elaboró en el año 2018, un informe con una agenda sólida donde se destacan las desigualdades y desafíos que enfrentan las mujeres para la igualdad de género en esta Agenda, dirigiendo un análisis para cada uno de los Objetivos; dado que la transversalidad de la perspectiva de género obliga analizar cada tema social en función del género, *examina con una perspectiva de género el progreso y los desafíos en la implementación de los 17 ODS*³, en virtud de lo desproporcionado de los impactos de las afectaciones sociales para las mujeres.

La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, FAO, también realiza informes y publicaciones en referencia al Objetivo 2 Hambre cero, cuya meta implica que *los alimentos deben ser inocuos, suficientes y asequibles para todos*.

Cada Estado parte ha realizado acciones para incluirlos en su política interna y guiar cada una de las áreas que expresa cada objetivo. Por su parte México ha realizado una serie de acciones para desarrollar los ODS en la planeación nacional. A finales de 2019, elaboró la Estrategia Nacional para la Implementación de la Agenda 2030 en México, la cual contiene un diagnóstico de la problemática señalada en cada uno de los 17 ODS, las acciones que se pretenden realizar en este decenio y las metas a lograr.

Acuerdo de París

La cumbre de París, celebrada en 2015, con motivo de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), no obstante, los alcances limitados de su Acuerdo, empezando porque el sistema de sus normas descansa en una “estructura *soft*” y el texto del tratado las sujeta a una vaga disposición de “progresión a lo largo del tiempo” (artículo 3o. del AP)⁴, seguido de que no se ha establecido

3. Turning promises into action: Gender equality in the 2030 Agenda for Sustainable Development, United Nations Entity for Gender Equality and the Empowerment of Women (UN Women), en línea: <https://www.unwomen.org/en/digital-library/publications/2018/2/gender-equality-in-the-2030-agenda-for-sustainable-development-2018#view>, consultada el 25 de junio de 2020.

4. Nava Escudero, César, El Acuerdo de París. Predominio del *soft law* en el régimen climático, Boletín Mexicano de Derecho Comparado, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, Vol. 49, No. 147. Sep-dic- 2016, México.

un presupuesto global de emisiones de carbono ni una fórmula para su distribución entre países⁵, viene a significar de las últimas oportunidades para lograr un acuerdo internacional a fin de limitar las emisiones de gases efecto invernadero (GEI) causantes del calentamiento global.

Aún con las limitantes, el mundo celebró la cumbre de París, por la participación y voluntad de los dirigentes, y por la firma de 195 de los 197 que forman parte de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, sin embargo, a un año y medio de celebrar la cumbre y avivar las esperanzas en un acuerdo por el control en las emisiones de gases de efecto invernadero, Donald Trump, presidente de Estados Unidos anunciaba que abandonaba el Acuerdo. Sumando en total 3 países de esta Convención que están fuera del Acuerdo, no obstante, la salida de Estados Unidos es bastante desafortunada, al ser el principal emisor de GEI. Las excusas para abandonarlo fueron los clásicos discursos sin fundamento característicos de este presidente ultranacionalista, Donald Trump, quien desde su campaña había venido minimizando los estudios científicos acerca del cambio climático.

De manera general, el Acuerdo establece el objetivo de lograr que el aumento de la temperatura global se mantenga por debajo de los 2°C respecto a los niveles preindustriales, las razones las solventan miles de estudios científicos generados por el IPCC⁶, además de las catástrofes que se perciben al día, como el derretimiento de los glaciares.

Dentro del acuerdo podemos ver algunos de los principios del derecho ambiental, ya presentes en otros tratados, como es el de responsabilidades comunes pero diferenciadas, en virtud del cual, los estados parte cooperan de

acuerdo a sus posibilidades y a sus contribuciones en los GEI. Este principio se ha venido estableciendo con un sentido de justicia, para que aquellos países que poseen más recursos, se han visto beneficiados en la riqueza mundial, pero a través de una mala distribución de la misma y un mayor uso de los recursos naturales no precisamente de su territorio, sino que adquiridos de países del tercer mundo, hasta su eventual agotamiento, tengan la obligación de una transferencia de ayuda financiera y tecnología limpia para estos otros países mayormente vulnerables al cambio climático. Sin embargo, este argumento no obsta para que sea difícil el acuerdo mundial de esta transferencia en aplicación a este *principio* en comento, pues la discusión siempre es ardua para tratar de evitar este financiamiento de los países de primer mundo hacia los menos afortunados.

Asimismo, transmite el mensaje firme a los mercados de que ha llegado el momento de invertir en una economía de bajas emisiones y contempla un marco de transparencia orientado a fomentar la confianza mutua. También contribuirá a redoblar los esfuerzos realizados a escala mundial para afrontar y reducir al mínimo las pérdidas y los perjuicios derivados del cambio climático.⁷

De acuerdo a las contribuciones determinadas por cada nación en sus acciones ante el cambio climático, las partes deben comunicar sus esfuerzos para alcanzar el Acuerdo, tal como se definió en su artículo 3, aludiendo a una progresión a lo largo del tiempo, sin embargo, no precisa en qué consiste esa progresión.

Obligaciones de México derivadas del Acuerdo de París

Esas obligaciones se concretan en el sistema jurídico nacional mexicano que en torno al derecho humano a un medio ambiente sano debe ser prioritario, junto a estos acuerdos o trata-

5. Gelles, Jan-David, Notas críticas respecto al acuerdo de París sobre el cambio climático, Revista de Ciencia, política y gobierno, Vol. 3, No. 5, Perú, p. 148, en línea: <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/cienciapolitica/article/view/15692/16128>

6. Panel Intergubernamental de Expertos sobre Cambio Climático, creado en 1988 por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Organización Meteorológica Mundial, elabora informes periódicos sobre evaluaciones integrales del estado de los conocimientos científicos, técnicos y socioeconómicos sobre el cambio climático, sus causas, posibles repercusiones y estrategias de respuesta.

7. Naciones Unidas, Objetivos de Desarrollo Sostenible, Combatir el cambio climático, "El Acuerdo de París: preguntas frecuentes, en línea: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/combatar-el-cambio-climatico/>, consultada el 27 de junio de 2020.

dos internacionales, entre la legislación que debe contener las obligaciones contraídas en el Acuerdo de París.

A tal efecto, el marco de protección ambiental en México es amplio, de carácter general y sectorial. De manera general, se cuenta con la ley marco que es la Ley General del Equilibrio Ecológico (LEGEEPA) y la Protección al Ambiente y en específico la Ley General de Cambio Climático (LGCC).

En este sentido, el estado mexicano, como parte de lo comprometido en la Cumbre de París, reformó su legislación para incluir en ella esta normativa internacional, así que podemos ver la referencia a este tratado internacional tanto en la parte definitoria, en los programas e instrumentos reconocidos para efectos de mitigación, como lo relativo a las contribuciones acordadas.

Para operativizar estos compromisos, el artículo 74 de la ley en comento refiere la elaboración de un inventario,⁸ siguiendo los lineamientos y metodologías establecidos por el Acuerdo de París.

En los cumplimientos del Acuerdo, la voluntad política es fundamental, pues ejecutar esta ley de cambio climático requiere entre otras cosas, de la asignación de un presupuesto que se aplique de manera transversal, para hacer funcional el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático y para instrumentar la Estrategia Nacional de Cambio Climático, a fin de dirigir “la política nacional en el mediano y largo plazos para enfrentar los efectos del cambio climático y transitar hacia una economía competitiva, sustentable y de bajas emisiones de carbono”. (Artículo 60 LGCC)

Esta Estrategia publicada en el año 2013, se integra por tres temas principales: 1. Pilares de política nacional de cambio climático, 2. Adaptación a los efectos del cambio climático, y 3. Desarrollo bajo en emisiones/Mitigación.⁹

En torno a estos temas, se delinearon los ejes estratégicos y las líneas de acción, entre ellos, podemos destacar:

<i>Desarrollo bajo en emisiones</i>
Acelerar la transición energética hacia fuentes de energía limpia.
Reducir la intensidad energética mediante esquemas de eficiencia y consumo responsable.
Transitar hacia ciudades sustentables con sistemas de movilidad y edificaciones de baja huella de carbono.
Impulsar mejores prácticas agropecuarias y forestales para incrementar y preservar los sumideros naturales de carbono.

<i>Adaptación al cambio climático</i>
Reducir la vulnerabilidad y aumentar la resiliencia del sector social, de la infraestructura estratégica y sistemas productivos ante los efectos del cambio climático
Conservar y usar de forma sustentable los ecosistemas y mantener los servicios ambientales que proveen.

Para el cumplimiento de los objetivos en cambio climático que plantea la estrategia, se trazó una ruta de hitos a 10, 20 y 30 años. En relación al corto plazo, que está por cumplirse dentro de 3 años; en distintos rubros señalan importantes metas para la conservación de los ecosistemas, mediante el manejo ecosistémico y sustentable y en cuanto a la energía, la adopción de tecnologías limpias integradas al desarrollo productivo nacional, la Reducción de 30% de emisiones respecto a línea base, la implementación por parte de la industria paraestatal energética de esquemas de eficiencia energética en todas sus operaciones, aumentando el uso de energías renovables.¹⁰

Tanto en la ley de cambio climático como en la estrategia, se delinean objetivos clave para el cumplimiento de los Acuerdos de París, la conservación y restauración de los sumideros naturales de carbono, la reducción de emisiones y la transición hacia energías limpias.

Enmienda Kigali al Protocolo de Montreal

El Protocolo de Montreal adoptado en 1987, ha sido el acuerdo más efectivo en la agenda internacional en materia de medio ambiente, por lograr la eliminación paulatina de los Clorofluorocarbonos (CFC), causantes de la

8. Documento que contiene la estimación de las emisiones antropógenas por las fuentes y de la absorción por los sumideros.

9. Estrategia Nacional de Cambio Climático, Diario Oficial de la Federación, Secretaría de Gobernación, 3 de junio de 2013.

10. *Idem.*

destrucción de la capa de ozono y a pesar de la descalificación de los estudios científicos que probaban la afectación y el cabildeo agresivo de grandes empresas que los utilizaban, allegándose de enormes ganancias a coste de la salud de la población mundial y en perjuicio de distintos elementos del medio ambiente, se sortearon las trabas y se pudo concretar en beneficio del medio ambiente y la salud de la población.

Debido al éxito de este importante acuerdo, se ha pretendido hacer una extensión del mismo. El 1 de enero de 2019 entró en vigor la Enmienda Kigali con miras a evitar hasta en 0,4 °C de calentamiento global a finales de este siglo mientras se continúa protegiendo la capa de ozono¹¹, esta enmienda viene a contribuir al cumplimiento de los objetivos del Acuerdo de París.

Como se mencionó, si el Protocolo de Montreal tuvo como objetivo la eliminación de los CFC de alto potencial de agotamiento de la capa de ozono, ahora la Enmienda busca la eliminación de los Hidroclorofluorocarbonos (HCFC), con un potencial bajo de agotamiento, pero no dejan de ser *peligrosos gases de efecto invernadero con un potencial de calentamiento global que puede ser muchas veces mayor al del dióxido de carbono*.¹²

México ha sido partícipe tanto del Protocolo de Montreal como de la Enmienda Kigali, y se ha dado a la tarea de trazar una ruta que parte de un diagnóstico sobre el uso nacional de los HCFC, considerando *los instrumentos de política pública que promueven la eficiencia energética en el sector de refrigeración y aire acondicionado*.¹³

La implementación de la enmienda se hace en consonancia con la política para contrarrestar el cambio climático, se promueven sinergias con otras áreas prioritarias como la eficiencia energética y la gestión de residuos, tomando en consideración que la enmienda también apoyará la consecución de la Agenda 2030.

11. ONU Programa para el Medio Ambiente, “Entra en vigor la Enmienda Kigali, un poderoso aliado en la lucha contra el cambio climático”, Comunicado de prensa, 3 de enero de 2019, en línea: <https://www.unenvironment.org/es/noticias-y-reportajes/comunicado-de-prensa/entra-en-vigor-la-enmienda-kigali-un-poderoso-aliado-en#:~:text=Nairobi%2C%203%20de%20enero%20de,y%20limitar%20el%20calentamiento%20global.>, consultada el 26 de junio de 2020.

12. *Ídem*.

13. Hoja de ruta para implementar la Enmienda Kigali en México, SEMARNAT, México, 2019, p. 8.

Declaración Durango

En marzo de 2020 tuvo lugar en la ciudad de Durango, México un foro de relevancia mundial: el Segundo Foro Mundial de Desarrollo Sostenible. Por alguna razón nuestro país fue elegido por la organización *World Sustainable Development Forum*, una iniciativa global para promover y movilizar acciones globales para la implementación efectiva del acuerdo de París sobre el cambio climático y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, para realizar este importante evento, en conjunto con el Movimiento Pop (*Protect Our Planet*), el Gobierno de México y el Gobierno del Estado de Durango.

Este tipo de eventos representa el poder de la unión de la sociedad civil en el cumplimiento de los ODS y del acuerdo de París, que refieren no solo la responsabilidad de las personas líderes de gobiernos, sino en conjunto de la sociedad entera para combatir el cambio climático, entre otros puntos torales.

Esta organización se dio a la tarea de congregar importantes personalidades que pueden actuar para cumplir estos objetivos, entre ellas, líderes y exlíderes mundiales, expertas en temas ambientales, ejecutivas de empresas líderes y ONG, de 27 países, que, en esta entrega del Foro Mundial, incluyó la participación de jóvenes activistas a favor de un medio ambiente sano.¹⁴

Entre los líderes y exlíderes mundiales destacaron aquellos que han realizado una política positiva para tratar de cumplir la meta a reducir el calentamiento global por debajo del 1.5 °C¹⁵, así como líderes de países insulares,

14. Se reunieron importantes líderes, entre ellos, Ricardo Lagos, ex Presidente de Chile, Rosalía Arteaga, ex Presidenta de Ecuador, Lawrence Gonzi, ex Primer Ministro de Malta, H.E. Mr. Yukio Hatoyama, ex Primer Ministro de Japón, Maumoon Abdul Gayoom, ex Presidente de Maldivas, Erick Solheim, ex Director ejecutivo de Programa de la Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), Keiwan Riahi (International Institute for Applied Systems Analysis),

15. 1.5 °C es considerado por el Panel Intergubernamental de Expertos en Cambio Climático (IPCC) como el límite para los sistemas naturales y humanos, aunque ya implica riesgos, pero menores que con un aumento de 2 °C; se conservarán más servicios ecosistémicos; se prevé que los riesgos relacionados con el clima para la salud, los medios de subsistencia, la seguridad alimentaria, el suministro de agua, la seguridad humana y el crecimiento económico aumenten con un calentamiento global de 1,5 °C y que esos riesgos sean aún mayores con un calentamiento global de 2 °C. Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, IPCC, Calentamiento global de 1,5 °C, Resumen para responsables de políticas, PNUMA, 2019, en línea: https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/sites/2/2019/09/IPCC-Special-Report-1.5-SPM_es.pdf, consultada el 5 de abril de 2020.

que están enfrentando una difícil posición, respecto al avance del nivel del mar sobre el territorio de sus países.

Pues bien, en el foro, se discutió la importancia de cumplir con los ODS y el Acuerdo de París, por la urgencia de tomar medidas para limitar el aumento de la temperatura a 1.5. °C, que viene a ser “significativamente una línea de defensa más segura frente a los peores impactos del cambio climático”.¹⁶ Lo que viene a reforzar los lineamientos acordados en la Cumbre de París, pero extendiéndose en los compromisos, pues no limitó la participación a actuales líderes mundiales, sino a exlíderes que tienen un compromiso firme con el acciones para combatir el cambio climático, que hicieron en su tiempo de liderazgo y que siguen haciendo acciones en favor del medio ambiente y, comprometiendo además a gente clave en el sector industrial y en el ámbito del activismo ambiental.

La intervención unísona de las personas que participaron en el foro de sustentabilidad, fue enviar un mensaje de sensibilización sobre lo que cada persona debemos realizar para lograr un desarrollo sostenible, fomentar el consumo local, cambiar nuestros hábitos de consumo y fomentar una economía circular, *que mantiene el valor añadido de los productos el mayor tiempo posible y excluye los residuos, con el fin de que puedan continuar utilizándose con provecho*.¹⁷

La manifestación realizada en el Foro, también se dirigió hacia algunas empresas en particular, que contribuyen por sí solas a la generación de GEI, más que muchos países, principalmente las de las nuevas tecnologías como Google o Facebook, así como la industria de la mezclilla que contamina lagos, mares y océanos de manera escandalosa, por lo cual se hizo una importante consideración que ojalá se cristalizara en compromisos concretos:

“además de medir las emisiones por países, **que también sean medibles las emisiones de estas empresas**, así como añadir un valor

agregado a los productos, no por el precio del producto considerando únicamente la materia prima y mano de obra, sino por la emisión de GEI, al producirse o transportarse”.¹⁸

Fueron verdaderamente preocupantes los datos científicos que se revelaron en este evento, lo que nos hace ver el poco tiempo que tenemos para actuar, “como máximo diez años a fin de evitar un cambio climático mayor, porque ese límite acordado en París de 1.5 °C es ya, la última oportunidad e implica adaptar a la gente a climas extremos, y ante ello, la gente en situación de pobreza no tiene capacidad para adaptarse”.¹⁹

El cambio climático está causando severos estragos en los países insulares por el aumento de los niveles del mar, en tal virtud, en este Foro, se dio participación a los representantes de estos países, quienes refirieron la grave situación por la que atraviesan ya que “un solo desastre natural puede detener el desarrollo durante una generación estos Estados, la emergencia climática amenaza su supervivencia pese a que no contribuyen al calentamiento global”.²⁰ En tal virtud, el Dr. Lawrence Gonzi, ex Primer Ministro de Malta, expuso el grave peligro que les espera a los países que dependen de los mares y océanos para subsistir, y que el mundo debería estar actuando contra el calentamiento global, tal como están actuando en estos días, todos los países, tomando medidas urgentes contra el coronavirus.

El Foro culminó con la adopción de un documento de compromisos por la acción climática y el desarrollo sustentable que denominaron “Declaración Durango”, los puntos centrales del acuerdo refieren el poder de consumidores para la acción climática, reinventar una forma más limpia, justa y equitativa de desarrollo que incluya la igualdad de género; considerar que la

16. Acuerdo histórico sobre el cambio climático en París, United Nations Climate Change, Diciembre, 2015, en línea: <https://unfccc.int/es/news/final-cop21>, consultada el 5 de junio de 2020.

17. Comisión Europea, citado por Villamil Serrano, Armando, Economía y Medio Ambiente, Editorial universitaria Ramón Areces, Madrid, 2017.

18. Ricardo Lagos, ex Presidente de la República de Chile, Segundo Foro Mundial de Desarrollo Sostenible, 5 de marzo de 2020, Durango.

19. Así lo afirmó el Dr. Keiwan Riahi del International Institute for Applied Systems Analysis, Segundo Foro Mundial de Desarrollo Sostenible, 5 de marzo de 2020, Durango.

20. Los pequeños Estados insulares pagan el precio más alto de la acción insuficiente contra el cambio climático, Noticias ONU, Cambio climático y medio ambiente, Organización de las Naciones Unidas, 27 de septiembre de 2019, en línea: <https://news.un.org/es/story/2019/09/1462982>, consultada el 20 de junio de 2020.

juventud es fundamental para cuestionar las instituciones y establecimientos existentes; acciones transformadoras con solidaridad hacia los más vulnerables y catalizar organizaciones nacionales e internacionales, gobiernos, políticos, empresas y jóvenes para tomar medidas a fin de limitar el calentamiento por debajo del 1.5° C.²¹

Este evento representó el poder de la sociedad civil y la academia para convocar a personas clave que puedan influir en la formulación de políticas públicas en pro de una justicia climática²² que tiene que ver con los impactos desproporcionados del cambio climático, con los beneficios que ha dejado la industrialización para unos cuantos, con las dificultades para la adaptación y mitigación del cambio de clima por parte de las poblaciones vulnerables y que han tomado de bandera distintos movimientos sociales en los últimos años.

Panorama actual de la política mexicana en desarrollo sostenible

De acuerdo a las obligaciones del Estado mexicano en materia de reducción de emisiones, son varias las acciones que puede implementar, como se ha insistido recurrentemente en la normativa internacional: la transición energética, uso de tecnologías limpias, la conservación y restauración de los sumideros naturales de carbono. En especial, en este último tema, México puede tener potencial, si hace las acciones correspondientes para la recuperación de nuestros bosques y selvas, así como lagos, mares y océanos.

No obstante, los ecosistemas forestales en todo el territorio del país, han sido sobreexplotados y están deteriorados; el último Inventario Nacional Forestal fue en los años 2009-2014.

21. Durango Declaration on Climate Action and Sustainable Development, Segundo Foro Mundial de Desarrollo Sostenible, Durango, México, marzo 2020.

22. La justicia climática como movimiento social y político y como concepto analítico es un campo emergente en la intersección entre la cuestión medioambiental y la social, que abre nuevas vías de análisis y de acción en relación a uno de los problemas mundiales más acuciantes como es el Cambio Climático. Pardo Buendía, Mercedes, Ortega, Jordi Justicia ambiental y justicia climática: el camino lento pero sin retorno, hacia el desarrollo sostenible justo. BARATARIA. Revista Castellano-Manchega de Ciencias Sociales [en línea]. 2018, (24), 83-100, p. 97 [ISSN: 1575-0825. En línea: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=322158667005>, consultada el 1 de Julio de 2020.

Aunque la deforestación se ha ido ralentizando en el período del año 1990 a 2015 México ha perdido más del 51% de sus bosques y selvas.²³

En un avance del informe de la FAO²⁴ sobre la evaluación de los recursos forestales en 2020, se indica que aunque el ritmo de pérdida se ha reducido, la superficie forestal mundial está disminuyendo.

En la evaluación anterior publicada hace cinco años, el informe de la FAO determina que de 1990 a 2015 se registró una pérdida neta de unos 129 millones de ha de bosque, que representa una tasa anual de pérdida de 0,13 por ciento, una superficie total del tamaño aproximado de Sudáfrica.²⁵

Al tener estas pérdidas, disminuye la capacidad del ecosistema forestal en la función de absorber el CO₂, como explica la SEMARNAT:

La tasa fotosintética de un bosque puede ser alterada cuando se retira la vegetación o se transforma a otros usos del suelo no forestales. La pérdida de superficie forestal (incluyendo las plantaciones forestales) disminuye la capacidad de vegetación para absorber o secuestrar las emisiones de gases de efecto invernadero²⁶

Para contrarrestar las cifras de pérdida y deterioro de bosques y selvas. Es necesaria una política de restauración, una ley que sea efectiva, persiga el fin para el que fue creada y una estructura institucional ambiental que aplique la norma, dotada de recursos suficientes para realizar correctamente sus funciones de prevención, conservación, producción, ordenación, cultivo, manejo, aprovechamiento, vigilancia y sanción.

23. Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, Gobierno de México, en línea: <https://www.gob.mx/profepa/prensa/implementan-conafor-y-profepa-acciones-para-combatir-la-deforestacion-en-mexico>, consultada el 24 de junio de 2020.

24. Los resultados completos se esperaban para el mes de junio, pero se ha pospuesto su publicación. Evaluación de los recursos forestales mundiales 2020, principales resultados, Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, FAO, Roma, 2020, en línea: <http://www.fao.org/3/CA8753ES/CA8753ES.pdf>, consultada el 29 de junio de 2020.

25. FAO, Evaluación de los recursos forestales mundiales 2015, segunda edición, Roma, 2016.

26. Informe de la situación del medio ambiente en México 2015, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, México, 2016, p. 82.

A ello se comprometió México al signar el Acuerdo de París, en correspondencia con su numeral 5, deberá “adoptar medidas para conservar y aumentar los sumideros y depósitos de gases de efecto invernadero, incluidos los bosques”.

No obstante, en nuestro país, la ley que se encarga de normar las conductas que intervienen en la explotación de los bosques, Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, está inclinada hacia la protección del propietario del terreno donde se localiza el bosque, en virtud de que considera que el recurso natural es de su propiedad, en franca contravención a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que mandata que los recursos naturales pertenecen a la Nación; así también contraviene lo dispuesto por la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, que sí reglamenta lo dispuesto por el artículo 27 constitucional en referencia a que el recurso natural es propiedad de la Nación.

Por lo que hace al fortalecimiento de las instituciones ambientales, la política de austeridad, adoptada por la presente administración, pone en riesgo la operatividad de las mismas, en virtud de que se han hecho recortes presupuestales importantes a instituciones que atienden diversos temas prioritarios. El sector ambiental ha sido duramente castigado en la reducción de presupuesto para el ejercicio 2019. Además restándole a un presupuesto de por sí insuficiente, el 75%²⁷ del presupuesto destinado para materiales, suministros y servicios básicos, en el mes de abril de 2020, lo que pone en riesgo la operatividad de estas instituciones para cumplir los objetivos de investigación, preservación, restauración y vigilancia de los ecosistemas naturales.

En referencia al uso de energía con bajas emisiones, en una controvertida acción del Gobierno de México, se publicó en mayo del presente año el *Acuerdo por el que se emite la Política de Confiabilidad, Seguridad, Continuidad y Calidad*

*en el Sistema Eléctrico Nacional*²⁸, el cual establece que el sector público tendrá a su cargo, de manera exclusiva, las áreas estratégicas que se señalan en el artículo 28, párrafo cuarto de la Constitución, manteniendo siempre el Gobierno Federal la propiedad y el control sobre los organismos y empresas productivas del Estado que en su caso se establezcan, correspondiendo exclusivamente a la Nación la planeación y el control del Sistema Eléctrico Nacional, así como el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, limitando con ello las centrales de energía renovable en México y comprometiendo contratos con diversas empresas. Ante ello, se han presentado algunos amparos, tratando de que los jueces federales suspendan la decisión de trabar hacia la transición energética limpia. Además de la insistencia en depender de la energía no renovable por la refinería Dos Bocas que se tiene proyectada en la presente administración.

Estas fallidas decisiones y el desmantelamiento de las instituciones ambientales, ponen en riesgo el derecho humano a un medio ambiente sano, son contrarios a los objetivos de la legislación ambiental vigente y contravienen los compromisos internacionales contraídos por México, situaciones que causarán un mayor perjuicio a la población vulnerable ante la falta de medidas eficaces para lograr una mayor resiliencia al cambio climático.

El contexto actual pone en peligro los compromisos contraídos por el gobierno de México, del todo contrarios a la agenda internacional en desarrollo sostenible, siendo un activo artífice en la Agenda 2030, se espera que continúe con sus esfuerzos concretados en acciones para mitigar las emisiones de gases de efecto invernadero. Los efectos del cambio climático golpean con mayor fuerza a los países en desarrollo como el nuestro, por tanto, debemos ser partícipes en la recomposición de los sumideros naturales de carbono que se encuentran en nuestro país y retomar el camino en la inversión de energías renovables, pues nos queda poco tiempo, como se dijo en el Segundo Foro de Sustentabilidad, “somos la última generación que puede hacer algo” para salvarnos

27. Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican, Diario Oficial de la Federación, Secretaría de Gobernación, 23 de abril de 2020.

28. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2020, Secretaría de Gobernación, México.

de una catástrofe irreversible, y para ello, nos queda muy poco tiempo, la sentencia es actuar desde hoy.

FUENTES CONSULTADAS

- Acuerdo histórico sobre el cambio climático en París, United Nations Climate Change, Diciembre, 2015, en línea: <https://unfccc.int/es/news/final-cop21>.
- Acuerdo por el que se emite la Política de Confiabilidad, Seguridad, Continuidad y Calidad en el Sistema Eléctrico Nacional*, Diario Oficial de la Federación, Secretaría de Gobernación, México, 15 de mayo de 2020.
- Comisión Europea, citado por Villamil Serrano, Armando, Economía y Medio Ambiente, Editorial universitaria Ramón Areces, Madrid, 2017.
- Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican, Diario Oficial de la Federación, Secretaría de Gobernación, 23 de abril de 2020.
- Durango Declaration on Climate Action and Sustainable Development, Segundo Foro Mundial de Desarrollo Sostenible, Durango, México, marzo 2020.
- FAO, Evaluación de los recursos forestales mundiales 2015, segunda edición, Roma, 2016.
- Gelles, Jan-David, Notas críticas respecto al acuerdo de París sobre el cambio climático, Revista de Ciencia, política y gobierno, Vol. 3, No. 5, Perú, p. 148, en línea: <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/ciencia-politica/article/view/15692/16128>.
- Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, IPCC, Calentamiento global de 1,5 °C, Resumen para responsables de políticas, PNUMA, 2019, en línea: https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/sites/2/2019/09/IPCC-Special-Report-1.5-SPM_es.pdf.
- Hoja de ruta para implementar la Enmienda Kigali en México, SEMARNAT, México, 2019.
- Informe de la situación del medio ambiente en México 2015, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, México, 2016.
- Naciones Unidas, Objetivos de Desarrollo Sostenible, Combatir el cambio climático, “El Acuerdo de París: preguntas frecuentes, en línea: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/combatar-el-cambio-climatico/>.
- Nava Escudero, César, El Acuerdo de París. Predominio del *soft law* en el régimen climático, **Boletín Mexicano de Derecho Comparado, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, Vol. 49, No. 147**. Sep-dic-2016, México.
- Noticias ONU, Cambio climático y medio ambiente, Organización de las Naciones Unidas, 27 de septiembre de 2019, en línea: <https://news.un.org/es/story/2019/09/1462982>.
- Organización de las Naciones Unidas, Objetivos de Desarrollo Sostenible, La Agenda para el Desarrollo Sostenible, en línea: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/development-agenda/>, consultada el 24 de junio de 2020.
- Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, FAO, Roma, 2020, en línea: <http://www.fao.org/3/CA8753ES/CA8753ES.pdf>
- ONU Programa para el Medio Ambiente, “Entra en vigor la Enmienda Kigali, un poderoso aliado en la lucha contra el cambio climático”, Comunicado de prensa, 3 de enero de 2019, en línea: <https://www.unenvironment.org/es/noticias-y-reportajes/comunicado-de-prensa/entra-en-vigor-la-enmienda-kigali-un-poderoso-aliado-en#:~:text=Nairobi%2C%203%20de%20enero%20de,y%20limitar%20el%20calentamiento%20global,> consultada el 26 de junio de 2020.
- Pardo Buendía, Mercedes, Ortega, Jordi Justicia ambiental y justicia climática: el camino lento pero sin retorno, hacia el desarrollo sostenible justo. BARATARIA. Revista Castellano-Manchega de Ciencias Sociales [en línea]. 2018, (24), 83-100, p. 97 [ISSN: 1575-0825. En línea: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=322158667005>.
- Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, Gobierno de México, en línea: <https://www.gob.mx/profepa/prensa/implementan-conafor-y-profepa-acciones-para-combatir-la-deforestacion-en-mexico>.
- Segundo Foro Mundial de Desarrollo Sostenible, 5 de marzo de 2020, Durango.
- Turning promises into action: Gender equality in the 2030 Agenda for Sustainable Development, United Nations Entity for Gender Equality and the Empowerment of Women (UN Women), en línea: https://www.unwomen.org/en/digital-library/publications/2018/2/gender-equality-in-the-2030-agenda-for-sustainable-development-2018#view_